



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día viernes **15 (quince)** del mes de **diciembre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

Karen

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión. -----

3. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

3.1 Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a) Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2018.-----

4.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Anual de la Secretaría de la Contraloría Municipal respecto del Ejercicio Fiscal 2017.-----

b) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Liliana

5. Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes ocho miembros de dicho Órgano Colegiado,

Acta núm. 116

[Handwritten signatures and marks]

Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, así mismo informa que el Regidor C. Luis Alberto de León Sánchez no podrá asistir a la presente Sesión, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

3. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

3.1 Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a) Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2018.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

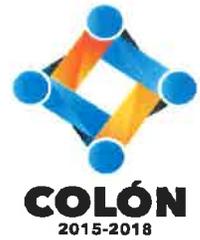
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia otorga el uso de la voz al Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz para que proceda a explicar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y a su vez solicite la modificación del Acuerdo para sustituir la hoja ya que hubo un error en la impresión.-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz comenta que en la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública efectuada un día anterior a esta Sesión, se requirió realizar algunas modificaciones al Presupuesto, sin embargo, en las partidas presupuestales hubo inconsistencias porque no se corrigió la sumatoria, esto en algunas de las hojas del documento antes referido, así mismo informa que en lo que





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



respecta al monto total del presupuesto no se registró ningún cambio y continua explicando en cada una de las hojas en las cuales existió este error involuntario, una vez realizadas las manifestaciones por el funcionario citado, solicita a los miembros del H. Ayuntamiento volver a firmar el Presupuesto y considerarlo para su aprobación ya con las correcciones realizadas.-----

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** solicita a los miembros del Ayuntamiento, presentes en esta Sesión de Cabildo, la autorización para la integración a la misma, con voz y voto, de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, por lo que consulta a los integrantes del Ayuntamiento, si se aprueba la propuesta antes mencionada. Acto continuo, informa que la propuesta ha sido aprobada por Unanimidad, por lo que se integra a la presente Sesión, de la Regidora **C. Adriana Lara Reyes**, con voz y voto. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que el proyecto presentado para el ejercicio fiscal 2018, es similar a los que se presentaron para años anteriores y en el cual se establecen números de partidas presupuestales, distribución de gastos por Secretarias, montos de sueldos de servidores públicos, en general el proyecto pretende justificar la distribución del gasto del Gobierno Municipal, sin embargo, ya es público que la constante de esta Administración es el simular y comenta que ejemplo de ello son las múltiples observaciones que existen a varias de las Dependencias de la presente Administración por parte de la Entidad de Fiscalización del Estado, así mismo la ESFE, fue consistente en recomendar que dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio se contemplara una partida específica para los gastos de la feria lo cual no observa en el proyecto que se está presentando, por lo que solicita se le aclare si existe una partida en específico para este rubro.-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que la partida para la Feria se encuentra inmersa en la partida presupuestal del proyecto que se está presentado para las actividades de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta ¿Si se encuentra como tal una partida exclusivamente para la Feria?-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que no se puede otorgar una partida exclusivamente para la Feria, debido a que ya están establecidas las partidas así como los rubros que las integran, las cuales no se pueden modificar, debido a que está autorizado por la Comisión Nacional de Armonización Contable.-----

Karen
Ortiz
[Signature]
[Signature]
Lillona
[Signature]
[Signature]

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 se tiene considerado una partida para el pago de impuestos, lo cual ya se venía considerado en los presupuestos anteriores, por lo que pregunta ¿Por qué se dejaron de pagar esos impuestos a la Federación?-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que al inicio de la Administración se recibieron varios adeudos de la administración anterior, así como laudos los cuales no habían sido pagados, lo cuales tuvieron que ser cubiertos por la presente Administración lo que ocasionó un problema de liquidez, sin embargo, en la actualidad se está regularizando, procurando tener todo en orden por lo que se seguirá trabajando para seguir cumpliendo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que a su consideración el proyecto del Presupuesto de Egresos que se está presentando no está atendiendo las recomendaciones realizadas por el ESFE, para garantizar una buena administración, por lo que su voto será en contra y solicita que su intervención quede asentada en la presente Acta de manera literal.-----

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** responde a la Regidora C. Adriana Lara Reyes que, con fundamento en el artículo 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para que pueda quedar asentada su intervención de manera literal en el Acta de Cabildo deberá someterse a consideración del Ayuntamiento dicha solicitud, para su aprobación por mayoría absoluta. Acto continuo, se procede a solicitar a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor para que las manifestaciones de la Regidora antes citada, queden asentadas de manera literal en el Acta de Cabildo, lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con cero votos a favor, por lo que no se aprueba la solicitud presentada por la Regidora C. Adriana Lara Reyes. -----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto pregunta ¿En qué partida está presupuestado el apoyo a fiestas patronales?-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que está considerado dentro del recurso designado a la Secretaría Particular.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto pregunta ¿Dónde está presupuestado el recurso de la Casa Municipal de la Cultura? -----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde que se encuentra dentro del recurso designado a la Secretaría de Desarrollo Social, sin embargo, las partidas están clasificadas dependiendo el gasto.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto considera que es muy poco el recurso otorgado a la Secretaría de Desarrollo Social, debido a que son varias las actividades que lleva a

Handwritten signatures and notes in blue ink:
- "Karen" written vertically near the top.
- A large signature.
- "Liliana" written vertically.
- Another large signature.
- A signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



cabo y pregunta a que se refiere la partida denominada Deuda Pública y si ahí viene considerada el pago de la impresión del libro de San Martin.-----

Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz responde ya está considerado ese pago e incluso ya se dio un anticipo, a mismo manifiesta que la partida de Deuda Pública se refiere al crédito que se tiene contratado con BANOBRAS, así como también el pago que se tiene considerado para el arrendamiento financiero y respecto al pago de la impresión del libro está considerado dentro del recurso otorgado a la Secretaria de Desarrollo Sustentable.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que el posicionamiento de la presente Administración se ha vuelto muy claro que es el de seguir resolviendo y cubrir las deudas que dejo la Administración pasada, lo que se ha ido logrando poco a poco sin volver a endeudar al Municipio, ya que se dejó un rezago de laudos y en deuda pública con BANOBRAS, y comenta que al día de hoy el Municipio va a cumplir con todas las obligaciones fiscales y legales de acuerdo a lo que establece la Ley, por lo que invita a los Regidores a seguir trabajando.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 115, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 61, 62, 63, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52 y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2018, y;**

Karen
Osca

[Signature]

Liliana

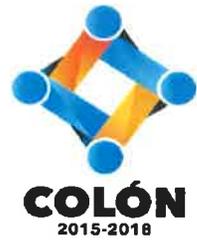
[Signature]

[Signature]

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *"Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
6. Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
7. Que en ese sentido, se estableció un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establece, las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la

Loren

[Firma]

Liliano

[Firma]

[Firma]

[Firma]

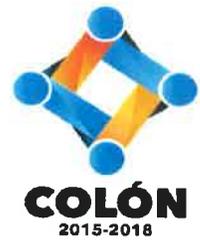
Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
9. Que el 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
11. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en los Presupuestos, apartados específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales e incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios, entre otros.

Aunado a lo anterior, se debe incluir el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Que es necesaria en el presente proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Karen

[Signature]

Liliano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

12. Que, con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 3 de abril del 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en la que establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
13. Que el artículo 62 de la Ley General mencionada refiere que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera señalada en el artículo 61 del mismo ordenamiento. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.
14. Que el artículo 63 de la Ley en cita señala que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
15. Que el artículo 66 de la Ley en comento establece que las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.
16. Que el artículo 67 de la normatividad señalada refiere que los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.
17. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

KAREN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

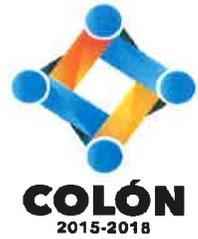
Handwritten signatures and notes in blue ink:
Karen
Liliana
pa
[Large signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Karen

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

18. Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esa Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

19. Que el artículo 8 de la Ley mencionada señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Asimismo refiere que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

20. Que el artículo 18 de la Ley hace referencia a los lineamientos sobre los cuales se debe basar la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios señalando que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en

COLON
[Handwritten signature]

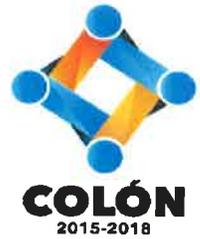
Lillone
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en ese artículo.

Karen
[Signature]

Acta núm. 116

21. Que el artículo 19 de la Ley en cita señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Liliana
[Signature]

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esa Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

22. Que el artículo 20 de la legislación en comento contempla que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

23. Que el artículo 21 del ordenamiento legal referido manifiesta que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de ese ordenamiento. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

24. Que el artículo 46 de la Ley mencionada señala que de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esa Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

25. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

26. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley en comento establece que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.

27. Que el artículo 48 fracciones XVI y XVII de la Legislación mencionada establece las modificaciones que el titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas en

Karen

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

este caso, el Secretario de Finanzas puede realizar al presupuesto estableciendo los siguientes casos:

- XVI. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, previa autorización expresa del Presidente Municipal, debiendo constar por escrito, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública;
- XVII. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.
- 28.** Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
- 29.** Que en atención a lo vertido por el artículo 111 de la Ley en mención, el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:
- I. Exposición de motivos, en la que se describan:
 - a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
 - b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
 - c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;
 - II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;
 - III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Liliana".

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Liliana".

Handwritten signature in blue ink.

Acta núm. 116

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017

Acta núm. 116

- IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
 - V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
 - VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
 - VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
 - VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
 - IX. El endeudamiento neto;
 - X. Los intereses de la deuda; y
 - XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.
- 30.** Que por su parte el artículo 112 de la Ley de referencia establece que en la formulación del Presupuesto de Egresos podrá observarse, los lineamientos siguientes:
- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
 - II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
 - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
 - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
 - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
 - III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Acta núm. 116

- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
- a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
 - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
 - c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será del uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del

Kalen

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales. Los recursos de esta partida deberán utilizarse únicamente para gastos de capacitación y para pagos de gastos administrativos del proceso de entrega recepción, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones a los que serán empleados o funcionarios en la administración entrante; y

XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones especiales o cualquier otro pago adicional a las prestaciones a que se tienen derecho por ley o convenio los servidores públicos, por término de la administración municipal.

31. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.

32. Que por su parte, el artículo 114 de la multicitada Ley establece que corresponderá al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente

Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos.

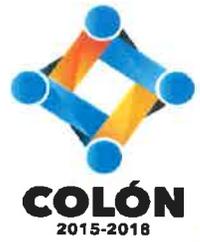
33. Que el artículo 115 de la Ley en cita establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento en base en sus ingresos disponibles.

34. Que en relación a lo establecido por el artículo 110 de la Ley en mención, el numeral 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Karen
Liliana
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



determina que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.

- 35.** Que el artículo 14 de la Ley citada menciona que los servidores públicos de los entes públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrara como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.

- 36.** Que el artículo 15 de la legislación en mención refiere que los tabuladores a que hace referencia el punto precedente, se determinarán anualmente y sólo podrán modificarse por el Comité respectivo, en los siguientes casos:

- I. Cuando, en fecha posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, surta efectos convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones correspondientes a los servidores públicos de base.
- II. Cuando, debido a circunstancias debidamente fundadas y motivadas, el Comité acuerde el ajuste de las remuneraciones de los servidores públicos.

Los tabuladores determinarán los rangos máximo y mínimo de los montos brutos de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, correspondientes a cada plaza.

Los tabuladores que se modifiquen en los términos del presente artículo, se aplicarán a partir de su autorización por el Comité, debiendo publicarse en la página oficial de Internet del Ente Público que corresponda.

- 37.** Que asimismo el artículo 16 de la Ley referida menciona que habrá un tabulador se integrarán para todas las plazas de los servidores públicos.

A los servidores públicos eventuales les corresponderán las remuneraciones que estén establecidas en el tabulador correspondiente a la plaza que ocupen.

- 1.** Que el artículo 37 de la Ley para el Manejo citada señala que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

KAREN

Liliana

a

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Que el artículo 38 de la disposición legal en mención refiere que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Estado y de las demás entidades que cuenten con la garantía del Estado, cuando dichas obligaciones hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes y decretos correspondientes, así como las que se deriven de los proyectos de inversión y prestación de servicios aprobados conforme a la ley.

3. Que por su parte, el artículo 39 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, tendrán una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.

4. Que el artículo 40 del ordenamiento legal en comento establece que el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y de los municipios, contendrá la siguiente información:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La que señalen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios.

III. Derogada;

Karen
[Signature]

Liliana
[Signature]

[Signature]

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

- IV. Derogada;
 - V. Derogada;
 - VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
 - VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
 - VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
 - IX. El financiamiento neto, al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
 - X. Los intereses de la deuda; y
 - XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.
5. Que el artículo 41 de la Ley de referencia establece que sólo podrán crearse entidades, cuando se haya aprobado la partida correspondiente en el Presupuesto de Egresos.
 6. Que a su vez el artículo 52 de la Ley a que se hace mención en el considerando anterior, señala que los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
 7. Que el artículo 53 del cuerpo legal multicitado señala que del Presupuesto de Egresos aprobado por los Municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.
 8. Que aunado a lo anterior, el artículo 42 del ordenamiento en mención, establece que los Presupuestos de Egresos se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de que se trate.
 9. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2018, por la cantidad de \$ 259'077,378.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Karen

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

10. Que en Sesión de Pleno de fecha 08 de diciembre de 2017, la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2018 por un monto de \$ 259'077,378.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

11. Que con fecha 13 de diciembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SFC/0947/2017 expedido por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual, señala literalmente lo siguiente:

"... para poner a consideración del H. Ayuntamiento de este Municipio, la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018. Por lo que hago llegar a usted el presente proyecto que contiene toda la información, documentos y apartados que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que sigue, con los lineamientos y procedimientos que señala la Ley en materia, por lo que cumple con la normatividad aplicable y vigente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 48, fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro".

Propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.

12. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tomando en cuenta el sentido de la solicitud y argumentos vertidos por el Secretario de Finanzas remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

13. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, cuestionándosele al titular de la Secretaría de Finanzas si el proyecto de presupuesto de egresos elaborado por esa Dependencia cumplía todos los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal señalándose por dicho servidor público que el proyecto remitido sí cumple con los requerimientos de todo el marco legal aplicable y que será un presupuesto que logrará cubrir todos los gastos considerados para ese ejercicio fiscal; así como que el tabulador de salarios está debidamente fundado y motivado y efectuado por la Comisión correspondiente a dicho del Secretario de Finanzas de conformidad con lo contenido en su expediente remitido a su vez, por el Secretario de Administración, por lo que el Secretario de Finanzas manifiesta que se cumple con la

Karen
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



normatividad aplicable y fue remitida la totalidad de documentación necesaria para la emisión del presente dictamen por lo que no se efectuará ninguna observación por entes fiscalizadores a la solicitud por él planteada ni al procedimiento efectuado para tal efecto y menos aún al acuerdo que se emitirá en tal sentido en el que se involucren a los integrantes del H. Ayuntamiento ya que en todo caso, sería responsabilidad tanto la elaboración del presupuesto como su debida ejecución del titular de la Secretaría de Finanzas por lo que esta comisión no autoriza que por parte de ese funcionario se realicen cuestiones diferentes a los términos y plazos señalados por la ley aplicable, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2018, por la cantidad de \$ 259'077,378.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas solamente a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, así como a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, informando dichas circunstancias a este Órgano Colegiado a través de la Cuenta Pública; así como a lo señalado en el documento que contiene el Presupuesto de Egresos que no contravengan las obligaciones y plazos contenidos en las leyes de la materia, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2018 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.-. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, a través de la Secretaría de Finanzas deberá publicarse un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 116

Liliana
[Signature]

Liliana
[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



TERCERO.- Deberá remitirse copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas para que erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo

QUINTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, toda la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los sujetos de la Ley, se sujetarán a lo siguiente: Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas para que realice el debido seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Comuníquese lo anterior, a la Secretaría de Finanzas para su conocimiento y seguimiento y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su revisión y en su caso, las acciones que procedan derivados de su aplicación.

Colón, Qro., a 14 de diciembre de 2017. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Karen

Liliana

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO PRIMERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que durante la presente Administración Pública, deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, consta de:

- I. Sociedad en Acción
- II. Seguridad y Legalidad
- III. Municipio Sustentable, Competitivo y Sostenible
- IV. Buen Gobierno

b) Condiciones económicas

- ✓ El ejercicio fiscal 2018 será un año de variaciones económicas para el país, ya que en este año se combinan diversos factores que presionan a las finanzas públicas generando volatilidad financiera por las políticas económicas de nuestros socios comerciales. Por otro lado, con base a los Criterios Generales de Política Económica 2018 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Federación, se estima una situación positiva para las finanzas públicas al considerar una disminución en la incertidumbre proveniente del exterior y el impacto positivo de la implementación exitosa de la Reformas Estructurales esperando que el valor del PIB de México, registre un crecimiento puntual anual del 2.5 por ciento con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del banco de México del 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.

c) Condiciones laborales

- ✓ El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal sindicalizado del 6 por ciento promedio y del 10 por ciento promedio a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción.



Acta núm. 116

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Liliana' and 'Liliana' written vertically.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



- ✓ En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste, se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

d) Estrategias y propósitos a lograr

- ✓ El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.
- ✓ Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos así como de Seguridad Pública.
- ✓ Apoyar a sectores vulnerables de la Sociedad a través de las diferentes Dependencias Municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.
- ✓ Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro así como la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Para los efectos del presente Acuerdo, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. **Dependencias:** las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. **Deuda pública:** la señalada en la ley relativa.

Acta núm. 116



COLÓN QRO



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$ 259'077,738.00 (Doscientos cincuenta y nueve millones setenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2018, integrado por los siguiente conceptos:

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	\$ 71'132,181.00
Participaciones Federales	\$ 125'825,145.00
Aportaciones	\$ 62'120,052.00
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	\$ 269'077,378.00

ARTÍCULO 2. La Presidencia del Municipio de Colón, Qro., a través de las Secretarías o áreas responsables de programas, ejercerán los recursos de la siguiente manera:



DEPENDENCIA	MONTO MXN
Secretaría de Administración	\$ 136'539,658.00
Controlaría Municipal	\$ 1'117,500.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 3'914,150.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 4'188,500.00
Secretaría de Desarrollo Urbano	\$ 395,000.00
Secretaría de Finanzas	\$ 23'095,800.00
Secretaría de Gobierno	\$ 1'567,250.00

Acta núm. 116

Colón
Colón

[Handwritten signature]

Liliana

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Secretaría del H. Ayuntamiento	\$ 789,750.00
Secretaría de Obras Públicas	\$ 28'527,125 00
Secretaría Particular	\$ 4'051,625 00
Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	\$ 28'026,778 00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	\$ 6'670,792 00
Secretaría Técnica	\$ 87,750 00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Sistema Municipal DIF	\$ 17'780,000 00
Instituto Municipal de las Mujeres Colón	\$ 1'260,000.00
GASTOS DE TRANSICIÓN	\$ 1'065,900.00
Total Presupuesto de Egresos 2018	\$ 259'077,378.00

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2018, clasificado por Objeto de Gasto.

Clasificado por Capítulo de Gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1000	Servicios Personales	\$ 123'948,368 00
2000	Materiales y Suministros	\$ 20'588,138.00
3000	Servicios Generales	\$ 30'587,057 00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 28'932,190.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 11'632,600.00
6000	Inversión Pública	\$ 4'830,000.00
8500	Participaciones y aportaciones	\$ 1'730,000 00
9000	Deuda Pública	\$ 12'308,000 00
	Gastos de Transición	\$ 1'065,900.00
	FISM	\$ 23'455,125 00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	\$ 259'077,378.00





H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2018, clasificado por Concepto de Gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 73'307,551.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 4'003,324.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 24'510,337.00
1400	Seguridad Social	\$ 1'100,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 17'566,647.00
1600	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 3'460,509.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 123'948,368.00

Karen
Karen

Acta núm. 116

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 999,350.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 344,000.00
2131	Material estadístico y geográfico	\$ 25,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	\$ 53,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 626,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 467,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 73,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	\$ 15,000.00



Liliana
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018

Acta núm. 116

2211	Productos alimenticios para personas	\$ 1'248,350.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$ 130,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 42,000.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ 126,000.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	\$ 146,400.00
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 5,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 237,700.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 1'196,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 190,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 12,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 35,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 1'422,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 167,000.00
2481	Materiales complementarios	\$ 725,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1'148,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 48,500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 671,000.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	\$ 11,500.00
2591	Otros productos químicos	\$ 6,000.00





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5'691,727.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 2'691,750.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 554,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 322,800.00
2741	Productos textiles	\$ 9,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 320,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 12,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 530,795.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 265,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles	\$ 20,000.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 20'588,138.00

Yaren

[Handwritten signature]

Liliana

Acta núm. 116



CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
3111	Energía eléctrica	\$ 1'421,954.00
3121	Gas	\$ 141,240.00
3131	Agua	\$ 787,600.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 1'087,366.00
3151	Telefonía celular	\$ 372,000.00

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 196,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 61,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 596,629.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 420,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1'156,570.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 47,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 2'318,000.00
3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 392,200.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 294,500.00
3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo	\$ 50,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 20,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 812,350.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1'347,290.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 743,981.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 70,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 2'199,323.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 206,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 403,192.00





H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018

Acta núm. 116



MUNICIPAL SECRETARÍA DE FINANZAS
COLÓN QRO

3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1'073,012.00
3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios	\$ 460,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 210,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
3741	Autotransporte	\$ 3,000.00
3751	Viáticos en el país	\$ 387,400.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 130,000.00
3781	Servicios Integrales de traslado y viáticos	\$ 44,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 15,000.00
3811	Gastos de ceremonial	\$ 200,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 2'718,250.00
3831	Congreso y convenciones	\$ 230,000.00
3841	Exposiciones	\$ 485,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$ 300,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 4'975,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 1'000,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 2'920,000.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$ 30'587,057.00

Colón

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

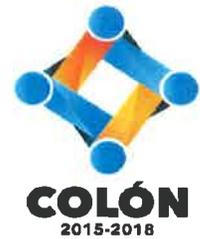
CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 19'040,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 3'301,400.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 380,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 757,213.00
4511	Jubilaciones	\$ 4'035,293.00
4591	Pensiones	\$ 1'409,284.00
4811	Donativos	\$ 8,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 28'932,190.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 502,600.00
5211	Muebles excepto de oficinas y estanterías	\$ 20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 4'400,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 50,000.00
5231	Cámara fotográfica y de video	\$ 60,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,700,000.00





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



5421	Carrocerías y remolques	\$ 260 000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 150 000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 200 000.00
5671	Herramientas, máquinas-herramientas	\$ 200 000.00
5811	Terrenos	\$ 3'500,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 600,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 11'632,600.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
6000	FISM 2017	\$ 23'455,125.00
6211	Edificación habitacional	\$ 4'750,000.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	\$ 80,000.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 28,285,125.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
8531	Otros convenios	\$ 1'730,000.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 1'730,000.00

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
9111	Amortización de la deuda interna con Instituciones de crédito	\$ 9'408,000.00
9911	Adeudos Del Ejercicio Fiscal Anterior 2017	\$ 2'900,000.00
	TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 12'308,000.00

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2018, clasificado por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Corriente	\$ 217'327,683.00
Gasto de Capital	\$ 28'285,125.00
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	\$ 13'464,570.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	\$ 259'077,378.00

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Social	\$ 70'681,685.00
Gasto Administrativo	\$ 188'395,493.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	\$ 259'077,378.00



Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2018, clasificado por Fuente de Financiamiento:

FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO MXN
Ingresos Fiscales	\$ 71'132,181.00
Ingresos Federales	\$ 187'945,197.00
Total Presupuesto 2018	\$ 259'077,378.00

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



RECURSO FEDERAL	MONTO MXN
FORTAMUN	\$ 38 664 927.00
FISM	\$ 23 465 125 00
PARTICIPACIONES	\$ 125 825 145 00
TOTAL RECURSO FEDERAL 2018	\$ 187 948 197.00

ARTÍCULO 4. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL ELECCIÓN POPULAR

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395
REGIDOR	\$ 55,395
DELEGADO	\$ 7,656



Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO -

PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO	A		\$ 40,000
	B		\$ 30,000
SECRETARIO PARTICULAR			\$ 24,000
DIRECTOR	A	\$ 22,000	\$ 26,000
	B	\$ 16,000	\$ 21,000
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	A	\$ 15,000	\$ 20,000
	B	\$ 10,000	\$ 18,500
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	A	\$ 13,500	\$ 18,000
	B	\$ 10,500	\$ 13,500
	C	\$ 7,500	\$ 10,500
ADMINISTRATIVO GENERAL	A	\$ 8,500	\$ 14,000
	B	\$ 4,500	\$ 8,500

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL DE OPERACIÓN

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
AJ BAÑIL	\$ 6,270	\$ 11,235
AUXILIAR	\$ 3,483	\$ 10,318
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$ 5,477	\$ 9,793
AUXILIAR DE ENVÍOS	\$ 5,811	\$ 9,303
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 4,750	\$ 11,704
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 4,940	\$ 9,106
AUXILIAR DE VIVERO	\$ 5,371	\$ 8,105
AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 5,441	\$ 10,213



Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



AUXILIAR GENERAL	\$ 4,783	\$ 11,735
CADENERO	\$ 7,066	\$ 8,706
CHOFER	\$ 7,962	\$ 10,384
ELECTRICISTA	\$ 6,400	\$ 10,597
ENCARGADO DE CANCHA FUTBOL	\$ 5,374	\$ 7,327
ENCARGADO DE LANCHAS	\$ 6,867	\$ 11,609
ENCARGADO DE TRANVIA	\$ 7,166	\$ 9,053
ENCARGADO DE VIVERO	\$ 4,550	\$ 7,659
ENCARGADO PANTEÓN	\$ 4,000	\$ 7,407
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	\$ 4,770	\$ 7,659
INTENDENTE	\$ 4,950	\$ 10,509
JARDINERO	\$ 4,757	\$ 10,213
MECÁNICO	\$ 7,464	\$ 11,236
OPERADOR DE CAMIÓN	\$ 6,619	\$ 11,790
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 9,952	\$ 12,572
PEÓN	\$ 4,947	\$ 8,707
PINTOR	\$ 5,620	\$ 13,249
PLOMERO	\$ 6,254	\$ 9,558
VELADOR	\$ 4,815	\$ 7,285
VIGILANTE	\$ 6,000	\$ 10,442

Karen
Karen

[Signature]

[Signature]

Liliana

Liliana

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL - SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
SUBOFICIAL	\$ 26,000
POLICIA PRIMERO	\$ 17,500
POLICIA SEGUNDO	\$ 11,800
POLICIA TERCERO	\$ 11,700
POLICIA	\$ 10,500
POLICIA DE UNIDAD DE REACCIÓN	\$ 10,200

[Signature]

[Signature]

[Signature]

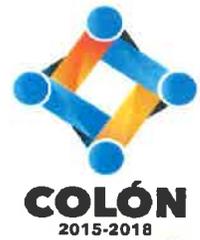
[Signature]

Acta núm. 116





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



ARTÍCULO 5. El ejercicio del gasto se sujetará a la Clave Programática Presupuestal, la cual se compone de: Identificador de periodo de Gobierno, Eje de desarrollo, Objetivo Estratégico, Modalidad, Clasificación Programática, Identificador del Programa, Componente y Actividad.

Karen
Karen

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2018 y concluirá el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2018.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

Liliana
Liliana

Acta núm. 116



Los movimientos presupuestales necesarios para que, con Ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales incluyendo el pago de accesorios, desde el inicio y hasta la conclusión de la presente administración.

ARTÍCULO TERCERO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2018, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

[Handwritten signatures and scribbles]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DE FECHA 13 DE
OCTUBRE DE 2017

EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL DOMICILIO QUE SE HA DISPUESTO PARA EL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UBICADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIÓN 1, COL CENTRO EN ESTE MUNICIPIO DE COLÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, C. ELIZABETH HERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL; LO ANTERIOR A EFECTO DE PROCEDER AL DESAHOGO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE REFERENCIA, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN USO DE LA VOZ C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; BUENAS TARDES, DA INICIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, CONVOCADA PARA ESTE VIERNES TRECE 13 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 HORAS EN LA SEDE DE ESTE COMITÉ, POR LO QUE AGRADEZCO LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO. CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, VERIFICO EL QUORUM LEGAL. INFORMO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASISTENCIA SE ENCUENTRAN PRESENTES: EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, C. ELIZABETH HERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL; EN CONSECUENCIA, DECLARO QUE: "SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN" DE LA SIGUIENTE FORMA:

Acta núm. 116



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

FACTORES DE REFERENCIA Y CRITERIOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 24 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES POR ELLO QUE LES PREGUNTO: ¿HAY ALGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO? A LO QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL RESPONDIERON "NO" EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE: DE NO SER PROCEDO A TOMAR EN FORMA NOMINAL EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	A FAVOR	
LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTÍZ	A FAVOR	
LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN	A FAVOR	
C. ELIZABETH HERNÁNDEZ ROJAS	A FAVOR	

DOY CUENTA DE CUATRO VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO:



MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2018

TABULADOR PERSONAL ELECCIÓN POPULAR

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395
REGIDOR	\$ 55,395
DELEGADO	\$ 7,656

Acta núm. 116



V. Oren

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018



COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DE FECHA 13 DE
OCTUBRE DE 2017



MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2018

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO -

PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO	A		\$ 40,000
	B		\$ 30,000
SECRETARIO PARTICULAR			\$ 24,000
DIRECTOR	A	\$ 22,000	\$ 26,000
	B	\$ 16,000	\$ 21,000
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	A	\$ 15,000	\$ 20,000
	B	\$ 10,000	\$ 18,500
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	A	\$ 13,500	\$ 18,000
	B	\$ 10,500	\$ 13,500
	C	\$ 7,500	\$ 10,500
ADMINISTRATIVO GENERAL	A	\$ 8,500	\$ 14,000
	B	\$ 4,500	\$ 8,500



MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2018

TABULADOR PERSONAL - SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
SUBOFICIAL	\$ 26,000
POLICIA PRIMERO	\$ 17,500
POLICIA SEGUNDO	\$ 11,800
POLICIA TERCERO	\$ 11,700
POLICIA	\$ 10,500
POLICIA DE UNIDAD DE REACCIÓN	\$ 10,200

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN No. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 TELÉFONOS: (419) 2.92.01.08 - 2.92.00.61 - 2.92.02.34



Acta núm. 116

V. Aren

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



COLÓN
2015-2018



**COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN**



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DE FECHA 13 DE
OCTUBRE DE 2017



MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2018

TABULADOR PERSONAL DE OPERACIÓN

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$ 6,270	\$ 11,235
AUXILIAR	\$ 3,483	\$ 10,118
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$ 5,477	\$ 9,793
AUXILIAR DE EVENTOS	\$ 5,811	\$ 9,303
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 4,750	\$ 11,704
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 4,940	\$ 9,106
AUXILIAR DE VIVERO	\$ 5,971	\$ 8,105
AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 5,441	\$ 10,213
AUXILIAR GENERAL	\$ 4,783	\$ 11,235
CADENERO	\$ 7,066	\$ 8,706
CHOFER	\$ 7,962	\$ 10,384
ELECTRICISTA	\$ 6,400	\$ 10,597
ENCARGADO DE CANCHA FUTBOL	\$ 5,374	\$ 7,327
ENCARGADO DE LANCHAS	\$ 6,867	\$ 11,609
ENCARGADO DE TRANVIA	\$ 7,166	\$ 9,053
ENCARGADO DE VIVERO	\$ 4,550	\$ 7,659
ENCARGADO PANTEÓN	\$ 4,000	\$ 7,407
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	\$ 4,770	\$ 7,659
INTENDENTE	\$ 4,950	\$ 10,509
JARDINERO	\$ 4,757	\$ 10,213
MECÁNICO	\$ 7,464	\$ 11,236
OPERADOR DE CAMIÓN	\$ 6,619	\$ 11,790
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 9,952	\$ 12,572
PEÓN	\$ 4,947	\$ 8,707
PINTOR	\$ 5,620	\$ 13,249
PLOMERO	\$ 6,254	\$ 9,558
VELADOR	\$ 4,815	\$ 7,285
VIGILANTE	\$ 6,000	\$ 10,442

Acta núm. 116

Karen

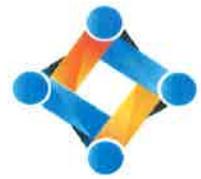
[Handwritten signatures and scribbles]

Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017



COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE: UNA VEZ YA APROBADO EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y NOTIFICAR DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; PARA QUE SE INCLUYA INTEGRALMENTE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE. EN CONSECUENCIA, AL HABER SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:52 DOCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, AGRADECIENDO SU PRESENCIA BUENAS TARDES

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	FIRMA
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	
LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTÍZ	TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES:	
LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN	TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	
C. ELIZABETH HERNÁNDEZ ROMAS	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL D.F. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL,	

Karen

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Liliana

Acta núm. 116



[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Anual de la Secretaría de la Contraloría Municipal respecto del Ejercicio Fiscal 2017.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, pregunta al Secretario de la Contraloría Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, respecto al tema de las declaraciones patrimoniales si van a efectuarse en fecha distintas de cómo se venían haciendo, mismas que se tendrían que notificar con anticipación.-----

Secretario de la Contraloría Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto responde que anteriormente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos establecía que se presentaban tres manifestaciones de bienes las cuales eran inicial, anual y final y ahora con el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción establece que las declaraciones serán la inicial, de modificación y de conclusión, mismas que van a presentar ante algunas Dependencias estatales y municipales, sin embargo, se está gestionando la instalación de un módulo para dar de alta a las personas y se les otorgue su clave con la que realizaran su declaración fiscal y además que la Secretaria de la Contraloría Municipal está en la mejor disposición para apoyar en lo que sea necesario.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que en el presente punto la Contraloría Municipal presenta números y actividades, sin embargo, en la práctica no se ha tenido ningún avance y comenta que la anterior Contralora interpretó las leyes a su conveniencia

Acta núm. 116

Handwritten signature: Karen

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Liliana

Handwritten signature

Large handwritten signature

y considera que el actual Contralor tiene que demostrar que su trabajo es velar por el bienestar de los colonenses y no el de cuidar la espalda de los malos servidores públicos y comenta que en una fecha anterior solicitó se iniciara Procedimiento Administrativo en contra de la Ex Contralora por su enorme incongruencia en ejercer su función, de lo cual hasta el momento no tiene información, por lo que hace un llamado al actual Contralor Municipal para que haga lo necesario para ayudar a enmendar el desastre administrativo en que se encuentra la Administración.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado el informe anual de la Secretaria de la Contraloría Municipal respecto del ejercicio fiscal 2017.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 11 fracciones VI y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe anual de la Secretaria de la Contraloría Municipal respecto del ejercicio fiscal 2017, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que por su parte, el artículo 10 fracción XIX del Reglamento de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., establecía la obligación del titular de la entonces Contraloría Municipal



Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

rendir al Ayuntamiento, un informe semestral de las actividades realizadas, que contendrá los avances y logros del programa anual de actividades.

4. Que en atención a lo señalado en el considerando anterior, en Sesión de Cabildo d fecha 26 de octubre de 2017, el H. Ayuntamiento tuvo por presentado los informes de actividades respecto al cumplimiento del programa anual de actividades para el periodo octubre 2016 a marzo 2017 y abril a septiembre de 2017 por parte de la entonces titular de la Contraloría Municipal.
5. Qué asimismo, en fecha 06 de octubre de 2017, entró en vigor el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el cual establece en su artículo 11 fracción VI la obligación del Secretario de la Contraloría de rendir al Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de cada año, un informe respecto del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo realizado durante el año.
6. Que en cumplimiento a la obligación contenida en el marco legal referido en el considerando anterior, en fecha 11 de diciembre de 2017 se recibió oficio CM. 739.2017 signado por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal a través del cual señala que en virtud de que la anterior titular de la Contraloría Municipal rindió ante el Ayuntamiento los informes correspondientes a los meses de octubre 2016 a marzo 2017 y abril a septiembre de 2017, y que en fecha 10 de octubre de 2017 asumió el cargo de titular de dicha Dependencia, remite para su presentación ante el H. Ayuntamiento, el informe de actividades del periodo del 10 de octubre al 11 de diciembre de 2017.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tienen por presentado el Informe de Actividades emitido por el Secretario de la Contraloría Municipal, mismo que se integra de los informes presentados de manera previa ante este H. Ayuntamiento por la entonces titular de la Contraloría Municipal correspondientes a los meses de octubre de 2016 a marzo de 2017 y de abril a septiembre de 2017; así como el correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2017 en los términos que se detallan y describen en el oficio CM.739.2017, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

Luis Rene Gutiérrez Nieto
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica y Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y en su caso, las acciones que procedan.

Colón, Qro., a 14 de diciembre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que la información del punto que nos ocupa está incompleta y parcial, ya que no señalan montos, ni fechas de pagos, por lo que considera que no ha sido transparente y reitera que realizará la petición correspondiente para solicitar los contratos firmados por el Presidente Municipal, porque considera necesario transparentar y asegurarse que los recursos del erario público son bien

Acta núm. 116

Valencia
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Lillo



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



ejercidos.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

Acta núm. 116

Handwritten signatures and notes in blue ink:
Karen
Liliane



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

15 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 116

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 05 de diciembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0173/2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 20 Contratos y/o Convenios firmado en el mes de octubre de 2017 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de octubre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica para su conocimiento y seguimiento.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Liliana'.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



Colón, Qro., a 14 de diciembre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:34** (catorce horas con treinta y cuatro minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

Liliana
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Acta núm. 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE DICIEMBRE DE 2017



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Liliana

Acta núm. 116